INFORME DE SUPERVISIÓN

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA EN EL 2026-1."

CONTRATO N°	CPS-138-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NECOCLI
NIT:	No. 890.983.873-1
CONTRATISTA:	KURGAS COLOMBIA
NIT	NIT:1045514577-9
REPRESENTANTE LEGAL	ARLEY DAVID BETANCUR BEDOYA
CEDULA	C.C. 1.045.514.577 expedida en turbo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L $ 130.505.287
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: N°00003 DEL 06/01/2026.	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 7 meses, 111 días calendario escolar contados a partir del acta de inicio.
REGISTRO PRESUPUESTAL: N°00297 DEL 26/02/2026	

CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: el valor del contrato equivalente a CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLC $ 130.505.287 el cual Municipio desembolsará al contratista mediante actas parciales de suministro una vez el contratista presente
1. Informe de avance junto con los soportes que se relacionan en los ítems de cada obligación.
2. Facturas de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrada al almacén Municipal, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro electrónica, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el

valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar. El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente clausula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

A. Cuenta de cobro o para el caso de factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:
Denominación expresa como factura de venta.
Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
Fecha de expedición de la factura.
El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de combustible (gas) para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

B. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
C. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
D. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
E. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA EN EL 2026-1.”

I. RESUMEN

Información sobre estado y avance del CONTRATO N° CONSECUTIVO CONTRACTUAL Nº CPS-138-2026

El 5 de marzo de 2026 el municipio de Necoclí inició contrato para realizar la entrega de combustible para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE a 121 establecimientos educativos del municipio de Necoclí y cumpliendo con la RESOLUCIÓN Nro. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar.

Para este informe de seguimiento en el primer pago al contrato, se tendrá en cuenta el combustible suministrado a los establecimientos educativos desde el 5 hasta el 31 de marzo de 2026.

Pago N° 2

PAGO 2 CONTRATO 138-2026 KURGAS			
CILINDRO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PIPETA 40 LIBRAS + TRANSPORTE	152.333	46	7.007.318
PIPETA 100 LIBRAS + TRANSPORTE	376.000	22	8.272.000
TOTAL			$ 15.279.318

GAS COMBUSTIBLE PAE 2026		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Producto	72,5	$ 15.279.318
Impuestos	13,5	$ 2.845.114
Gastos administrativos	6	$ 1.264.495
Utilidad	8	$ 1.685.994
TOTAL	100	$ 21.074.921

Para este pago el operador debe entregar los siguientes documentos

1. Cuenta de cobro
2. Seguridad social
3. Certificado de para fiscales
4. Certificados de ENTREGA DE SATISFACCIÓN (ver Anexo 1, obligación b, informe de actividades del operador)
5. Informe de actividades y evidencias fotográficas y cumplimientos de las siguientes actividades:

1). EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato y las contenidas en el estudio previo y específicamente:

DESCRIPCION DE ENTREGAS POR INSTITUCION EDUCATIVA Y CANTIDAD

Informe de las entregas realizadas en cada institución, desde el 01 de ABRIL hasta el 30 de ABRIL De 2026, donde se especifican las Instituciones, la referencia con las cantidades entregadas y se adjunta evidencias fotográficas con las respectivas planillas firmadas por quien recibe y el rector de la Institución y supervisor del contrato.

INFORMACION DE LAS INSTITUCIONES	DESCRIPCION CANTIDAD		
INSTITUCION	40LB	100LB	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZAPATA	1	2	3
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MULATOS	1	0	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIAN DE URABA	1	2	3
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TOTUMO	2	2	4
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUEBLO NUEVO	0	1	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CHANGAS	1	0	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLITO	1	1	2
CENTRO EDUCATIVO RURAL BOBAL LA PLAYA	1	0	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARIBIA	2	1	3
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	5	5	10
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLA VICENCIO	2	0	2
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA COMARCA	5	1	6
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TULAPITA	7	3	10
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MULATICO PIEDRECITA	15	3	18
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VALE PAVA	2	1	3
TOTAL	**46**	**22**	**68**

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZAPATA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
I.E.R ZAPATA	2		2
C.E.R IGUANA PORVENIR	1	1	
TOTAL	3	1	2

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MULATOS			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
C.E.R LA GRAN COLOMBIA	1	1	
TOTAL	1	1	0

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIAN DE URABA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
I.E.R SAN SEBASTIAN DE URABA	2		2
C.E.R LECHUGAL	1	1	
TOTAL	3	1	2

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TOTUMO			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
I.E.R TOTUMO	2		2
C.E.R TIWITIKINIA-IPKITIWALA	1	1	
C.E.R ALTO CAIMAN	1	1	
TOTAL	4	2	2

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUEBLO NUEVO			
CEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
I.E.R PUEBLO NUEVO	1		1
TOTAL	1	0	1

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CHANGAS			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	1	
TOTAL	1	1	0

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLITO			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
C.E.R CARLOS FRANCO	1	1	
C.E.R DESARROLLO RURAL	1		1
TOTAL	2	1	1

CENTRO EDUCATIVO RURAL BOBAL LA PLAYA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LB
C.E.R CARLOS	1	1	
TOTAL	1	1	0

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARIBIA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
C.E.R BUENOS AIRES	1	1	
C.E.R GARITON	1		1
C.E.R GUACAMAYA	1	1	
TOTAL	3	2	1

INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R EDUARDO ESPITIA ROMERO	8	4	4
C.E.R MONCHOLO	1		1
C.E.R ARIZAL	1	1	
TOTAL	10	5	5

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLA VICENCIO			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R SANTA ROSA DE LOS PALMARES	2	2	
TOTAL	2	2	0

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA COMARCA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R LA COMARCA	1		1
C.E.R SINAI	1	1	
C.E.R VILLA SONIA	2	2	
C.E.R SAN ISIDRO	1	1	
C.E.R VILLA NUEVA	1	1	
TOTAL	6	5	1

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TULAPITA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R TULAPITA	2		2
C.E.R SANTAFE DE EL TUNTUN	1	1	
C.E.R CENIZOSA	1	1	
C.E.R YOKI CERRO MACHENA	1	1	
C.E.R SANTA FE DE LA ISLITA	1	1	
C.E.R EL ALGODON	1		1
C.E.R BARRO ARRIBA	1	1	
C.E.R PARAISO	1	2	
TOTAL	10	7	3

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MULATICO PIEDRECITA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
C.E.R AGUAS VIVAS	1	1	
C.E.R DESCANSO	1		1
C.E.R LA JOBA	1	1	
C.E.R LA MESETA	1	1	
C.E.R MI PATRIA	1		1
C.E.R SANTA ISABEL	1	1	
C.E.R VENA DE PALMA	1	1	
C.E.R YOKI NUEVA LUZ	1	1	
C.E.R ALGODÓN ARRIBA	1	1	
I.E.R MULATICO PIEDRECIITA	1		1
C.E.R ALMACIGO ARRIBA	1	1	
C.E.R NUEVO ORIENTE	1	1	
C.E.R EL BEJUCO	1	1	
C.E.R SEMANA SANTA	1	1	
C.E.R CHEJAL	1	1	
C.E.R LA ESCOBA	1	1	
C.E.R CIENEGA MULATICO	1	1	
C.E.R YOKI CENIZOSA	1	1	
TOTAL	18	15	3

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARIBIA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R CARIBIA	1		1
C.E.R BUENOS AIRES	2	2	
C.E.R GUACAMAYA	1	1	
C.E.R ALTO CARITO BRAZO I	1	1	
C.E.R GARITON	1		1
C.E.R LIMONCILLO	1		1
TOTAL	7	4	3

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
C.E.R LEJANO	1	1	
TOTAL	1	1	0

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLA VICENCIO			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R NUEVA ESPERANZA	1	1	
C.E.R VARA SANTA	1	1	
C.E.R ESMERALDA	1	1	
C.E.R PALMERA	1	1	
C.E.R REPARO	1		1
C.E.R MELLO VILLA VICENCIO	1		1
TOTAL	5	4	2

CENTRO EDUCATIVO RURAL PARAISO			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R PARAISO	2	2	
C.E.R COROZA	1	1	
TOTAL	3	3	

CENTRO EDUCATIVO MELLITO ARRIBA			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R MELLITO ARRIBA	2	1	
E.R ALTO DEL ROSARIO	1	1	
TOTAL	3	2	

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VALE PAVAS			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
C.E.R BOTIJUELA	2	2	
C.E.R VALE	1		1
TOTAL	3	2	1

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta reinicio, actas de modificación, actas de obra ejecutada, actas recibo final y acta de liquidación).

TIPO DE ACTA	Numero	FECHA
ACTA PARCIAL	01	21/04/2026
ACTA PARCIAL	01	12/05/2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a las CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: el valor del contrato equivalente a CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLC $ 130.505.287 el cual Municipio desembolsará al contratista mediante actas parciales de suministro una vez el contratista presente

1. Informe de avance junto con los soportes que se relacionan en los ítems de cada obligación.
2. Facturas de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrada al almacén Municipal, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro electrónica, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar. El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente clausula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

A. Cuenta de cobro o para el caso de factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:
   Denominación expresa como factura de venta.
   Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
   Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
   Fecha de expedición de la factura.
   El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de combustible (gas) para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

B. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
C. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
D. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
E. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

2. Informe Básico

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACION DE PAGOS

RELACION DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
01	21/04/2026	$ 130.505.287	$ 21.343.434	$ 109.161.853
02	12/05/2026	$ 130.505.287	$ 21.074.921	$ 88.086.932
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 130.505.287	$ 0	$ 130.505.287	$ 42.418.355	$ 88.086.932

3. Aspectos Contractuales

3.1. Verificación de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. OCTAVA:
El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: 1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas,

la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. 2. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015.
3.2. Certificado de Cumplimiento
Por lo anterior el supervisor delegado del contrato de: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA EN EL 2026-1"** Recibe acta de entrega a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

Cert. Disponibilidad	Registro Presupuestal	Fuente/financiación	Valor a Cancelar
N°00003 DEL 06/01/2026.	**N°00297 DEL 26/02/2026**	SGP - PAE	**$ 21.074.921**
VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MLC $ 21.074.921.			

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el SEGUNDO pago parcial, del CONTRATO CPS-138-2026.

Informe presentado en Necoclí, a los DOCE (12) días del mes de MAYO de 2026.

TATIANA CASTRO HERRÁN
Secretario de Educación Cultura y Deporte
Supervisor

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó:	Sandra Julieth Andrades Moreno - Profesional Universitario	12/05/2026	Sandra Andrades
Revisó y Ajustó:	Tatiana Castro – Supervisora	12/05/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO FOTOGRAFICO

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE












